



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alegre, República de Chile a 17 de febrero de 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, Rol Único Tributario número **69.130.200-8**, representada legalmente por su Alcalde don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliadas/os en calle Av. España 196, comuna de Villa Alegre, Región del Maule, en adelante denominada simplemente como "**EL CONTRATANTE**"; y por otra parte **DIEGO HUMBERTO BARAHONA SOTO**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Región del Maule, en adelante denominado como "**EL CONTRATADO**"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, contrata los servicios de **DIEGO HUMBERTO BARAHONA SOTO**, para suministrar la parrilla de artistas de la FIESTA SOLIDARIA DE LA NARANJA de la comuna de Villa Alegre.

CLÁUSULA SEGUNDA: "EL CONTRATADO", contrae las siguientes obligaciones:

La parrilla artística a presentarse debe contener a los siguientes artistas:

HORARIO	VIERNES 17	SÁBADO 18
21:00	Artista Local Bernardita Peña	Grupo Local Dúo entre dos
22:00	Natalino	Noche de Brujas
23:30	Álvaro Salas	Centella
0:30	Los Potros del Sur	Franco El Gorila

En cuanto a los animadores, deberá contar con Alejandra Díaz y Rodrigo Meza. Y como animador local en Backstage a don Manuel Moncho Pérez.

CLÁUSULA TERCERA: Los gastos operativos de artistas, traslados, catering para los artistas, alojamientos, estarán a cargo del Contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Sera de exclusiva responsabilidad del contratado, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Villa ALEGRE de la presente obligación.

CLÁUSULA QUINTA: Por los servicios artísticos, el contratante pagará a **DIEGO HUMBERTO BARAHONA SOTO** el valor de \$69.500.000 (sesenta y nueve millones quinientos mil pesos) impuesto incluido.

CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato comenzará a regir con fecha 17 de febrero de 2023, expirando sin necesidad de aviso previo de ninguna índole el día 19 de febrero de 2023, al concluir la actuación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que tiene por objeto asegurar el fiel, oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones contraída por el oferente adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, esta quedara sujeta a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia.

CLÁUSULA OCTAVA: Si se comprobare falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente o en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o de cualquier otro documento solicitado para la firma del Contrato, el departamento de SECPLAN se reserva la facultad para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA NOVENO: El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen del desarrollo del Contrato que se suscriba, excepto para los casos donde la normativa legal lo permita.

CLÁUSULA DÉCIMO: El valor del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: El plazo para la ejecución del servicio será los días 17 y 18 de febrero del presente año, pudiendo pasar para el día 19 de febrero hasta las 2:30 horas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Villa Alegre, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (04) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de VILLA ALEGRE, uno en poder del Adjudicado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine la comisión evaluadora, debidamente constatado. Adicional a ello, se aplicarán multas que irán desde las 5 a 20 UTM, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula SEGUNDA.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Las partes expresamente acuerdan que el presente contrato y las condiciones contenidas en él, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento celebrado con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: La personería de don **PABLO FUENTES VALLEJOS** consta del Decreto municipal número 934 de 29 de junio del 2021 el cual, nombra a contar del 28 de junio de 2021 y hasta el 6 de diciembre de 2024, en calidad de Alcalde de la comuna de Villa Alegre,

a don Pablo Fuentes Vallejos, C.I. [REDACTED] grado 5° escala municipal, según consta en acta de proclamación de 15 de junio de 2021 en causa ROL N° 233-2021, del tribunal Electoral Región del Maule, o el alcalde de turno, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**.

DIEGO HUMBERTO BARAHONA SOTO
C.N.I. N° [REDACTED]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE -
RUT N° 69.130.200-8,
representada legalmente por
ALCALDE PABLO FUENTES VALLEJOS
C.N.I. [REDACTED]

** Lo manuscrito vale.*



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

P. VALLEJOS	C. BERRIOS	J. CAMPOS

DISTRIBUCIÓN:

Copias:

- 1.- Archivo
- 2.- Municipalidad
- 3.- Secplan.
- 4.- Contratista

JUSTITIA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALGIRE

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALGIRE

DISO HUMBERTO PARRONBA FOTO

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALGIRE

*Comunista vira

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALGIRE

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALGIRE